BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 167 Miércoles, 31 de Agosto de 2016 Pág. 11083

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación del "Servicio de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de la Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos", CO-2016/85. BOP-2016-4003

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobacion definitiva de la Ordenanza reguladora de contribuciones especiales. BOP-2016-3975

Negociado: Área Económica

Modificaciones de crédito. BOP-2016-3976

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Intervención

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito números INT/MCEX/1/2016. BOP-2016-3978

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la inserción de anuncios de publicidad en la revista de Feria de Jabalquinto. BOP-2016-3979

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobacion definitiva del expediente de modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General Municipal para 2016. BOP-2016-3876

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Anulación de Resolución por la que se admite a trámite el Proyecto de Actuación de Tanatorio. BOP-2016-3877

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza de edificación relativa a obras en edificios en situación fuera de ordenación. BOP-2016-3982

Aprobación inicial de modificación del articulo 15, apartado c) de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. BOP-2016-3983

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas que integran la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable del Consorcio del Rumblar. BOP-2016-3984

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información Pública del expediente A-2654/2015-TYP. BOP-2016-2043

cve: BOP-2016-167-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4003 *Anuncio licitación del "Servicio de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de la Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos", CO-2016/85.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
4) Teléfono: 953 248110.
5) Telefax: 953 248011.
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 40 días siguientes al del envío del anuncio al DOUE y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén ó 15 días siguientes a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, siempre que estos finalicen después.

d) Número de expediente: CO-2016/85.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Servicio.
b) Descripción: SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.
d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
e) Plazo de ejecución: 2 años.
f) Admisión de prórroga: SI.
g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): NO.
h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): NO.

cve: BOP-2016-4003
Verificable en https://bop.dipujaen.es

i) CPV: 50112000-3.

3) *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: ABIERTO.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Varios criterios a valorar mediante fórmulas matemáticas.

- Precio hora para el mantenimiento preventivo: 35 %
- Precio hora mantenimiento correctivo: 35 %
- Otros criterios a valorar mediante fórmulas matemáticas: 30 %

4) *Valor estimado del contrato:* 287.272,72 euros, incluida posibilidad de prórroga de 2 años y modificación del 10 %.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto130.578'51 euros.
- IVA 21 %
- Importe total 158.000 euros.

6) Garantías exigidas:

- Provisional: NO.
- Definitiva: 5% importe de licitación del importe neto.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: NO.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Arts. 75.1a y 78.1.a. Ver apartado 5 del Anexo de características del contrato.
c) Otros requisitos específicos. NO.
d) Contratos reservados. NO.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 4 de octubre de 2016 ó o transcurridos 15 días computados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), siempre que estos finalicen después y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.
b) Modalidad presentación: Será la que se establece en e l Pliego de Cláusulas particulares.
c) Lugar presentación

cve: BOP-2016-4003
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Admisión de variantes: No.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- Boletín Oficial del Estado: máximo 1.000 €.
- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 110 €.
- Prensa: máximo 700 €.

11) *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":* 26 de agosto de 2016.

12) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Agosto de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-4003
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

3975 *Aprobacion definitiva de la Ordenanza reguladora de contribuciones especiales.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2016 aprobó inicialmente la PROPUESTA DE PEDRO LUIS RODRÍGEZ SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE:

1. IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

2. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS MISMAS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

El Edicto acreditativo de dicha aprobación ha sido expuesto conforme a la legislación vigente, por plazo de 30 días, mediante inserción en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 23 de junio de 2016, Diario de difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de interposición de reclamaciones.

Durante el plazo anteriormente mencionado, NO se han interpuesto reclamaciones, tal y como consta en el Certificado emitido al respecto por el Registro General, por lo que el Acuerdo inicial queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Se advierte que contra el presente acuerdo solo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde la publicación, ante el TSJ de Andalucía con Sede en Granada, en los términos previstos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Ordenanza Fiscal núm. 55

REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

(366.000,00€)

Artículo1.º.-Hecho imponible.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por

cve: BOP-2016-3975
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los sujetos pasivos, de un beneficio por la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, que se llevará a cabo mediante la compra de, un Vehículo de Primera Intervención Autobomba Urbana Pesada (BUP), la renovación del vestuario de intervención así como del vestuario de parque y uniformidad de gala para el personal, de equipamiento de parque y por último, herramientas, según memoria Técnica redactada por el Jefe de Servicio de Extinción de Incendios, D. Juan Cámara Navas.

Artículo 2.º.-Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las Entidades y Sociedades que cubren el riesgo de incendios en este término municipal.

Artículo 3.º.-Base imponible.

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 90 por ciento del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas inversiones, doscientos veinte mil euros (220.000,00 €).

2. El coste total presupuestado de la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios que asciende a trescientos sesenta y seis mil euros (366.000,00€).

De este coste deben deducirse ciento cuarenta y seis mil euros (146.000,00), correspondientes a dos anualidades de subvención de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén.

Por tanto el coste base de las contribuciones especiales, está integrado por los siguientes conceptos:

a) Adquisición de vehículo de primera intervención autobomba urbana pesada, (BUP), por importe de 299.000,00 €.

b) Renovación del vestuario de Intervención, por importe de 25.000,00€

c) Renovación de vestuario del Parque y uniformidad de Gala, por importe de 20.000,00 €.

d) Equipamiento del Parque de Bomberos, por importe de 10.000,00 €

e) Útiles y herramientas, por importe de 12.000,00 €.

Coste a cargo del Ayuntamiento 22.000,00 €.

Artículo 4.º.-Módulos de reparto y cuota tributaria.

La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el ejercicio anterior.

Artículo 5.º.-Devengo.

1. Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios se lleve a cabo.

cve: BOP-2016-3975
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, solo exigirá el pago anticipado de forma anual, pago que se llevará a cabo mediante la firma del Concierto con la Gestora UNESPA, con efectos 2016-2017, prorrogable por años, si no se denuncia por alguna de las partes.

Disposiciones finales:

Primera.-En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha de 28 de diciembre de 2007, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 48 de fecha de 27 de febrero de 2008.

Segunda.-La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Andújar, a 26 de Agosto de 2016.- El Alcalde, Francisco M. Huertas Delgado.

cve: BOP-2016-3975
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)
NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

3976 *Modificaciones de crédito.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de Julio de 2016, aprobó inicialmente las Modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Dicho acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 149, de fecha 4 de agosto de 2016 a efectos de reclamaciones. Dichos expedientes han resultado definitivos al no presentarse reclamaciones contra los mismos. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

EXPTE. 18/2016.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
6	INVERSIONES REALES	23.000,00
	TOTAL	**23.000,00**

FINANCIACIÓN: BAJAS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.000,00
	TOTAL	**23.000,00**

EXPTE. 19/2016.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.100,00
	TOTAL	**6.100,00**

cve: BOP-2016-3976
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FINANCIACIÓN: BAJAS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.100,00
	TOTAL	**6.100,00**

Andújar, a 26 de Agosto de 2016.- El Alcalde, Francisco M. Huertas Delgado.

cve: BOP-2016-3976
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

INTERVENCIÓN

3978 *Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito números INT/MCEX/1/2016.*

Edicto

Sometido a información pública por espacio de quince días hábiles a contar desde le publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 3 de agosto de 2016 el expediente de Modificación de Crédito números INT/MCEX/1/2016 de créditos extraordinarios financiados mediante bajas de créditos sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, se procede a la publicación del presupuesto resumido por capítulos al haber quedado los acuerdos iniciales adoptados por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2016 elevados a definitivos. Todo ello de acuerdo con el artículo 169.3 en relación con los artículos 177.2 y 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	5.222.084,00	6.355.579,35
Capítulo 2	172.068,72	5.956.429,10
Capítulo 3	4.460.066,17	300.655,55
Capítulo 4	5.303.652,70	1.557.633,45
Capítulo 5	185.708,55	
Capítulo 6	25.000,00	1.230.547,39
Capítulo 7	431.783,08	
Capítulo 8		
Capítulo 9		399.518,38
TOTALES	**15.800.363,22**	**15.800.363,22**

Baeza, a 26 de Agosto de 2016.- La Alcaldesa, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2016-3978
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

3979 *Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la inserción de anuncios de publicidad en la revista de Feria de Jabalquinto.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la público por la inserción de anuncios de publicidad en la revista de la feria de Jabalquinto adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 127 de fecha 5 de julio de 2016; no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA DE FERIA DE JABALQUINTO.

OBJETO Y FUNDAMENTO.

Artículo 1.º.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Precio Publico por inserción de publicidad en la publicación municipal revista de la feria de Jablquinto.

II. HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.º.-Constituye el hecho imponible del precio publico la inserción de anuncios que se publiquen en la revista municipal de la feria de Jabalquinto que tenga como objeto dar a conocer artículos, productos, actividades de carácter industrial, comercial o profesional.

cve: BOP-2016-3979
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Ayuntamiento de Jabalquinto se reserva el derecho de autorizar la inserción para el caso de anuncios que pudieran resultar ofensivos para las personas.

III. SUJETO PASIVO.

Artículo. 3.º.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, y demás entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que resulten beneficiarios de la publicidad considerándose como tales los industriales, comerciales o profesionales.

Se consideran sustitutos las empresas de publicidad considerándose como tales a efectos de este precio público las que profesionalmente ejecuten las campañas publicitarias de artículos, productos o actividades de las personas o entidades que las contraten para dicha actividad.

IV. DEVENGO.

Artículo. 4.º.-Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir cuando se solicita la prestación del servicio al que se refiere esta Ordenanza.

V. NORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 5.º.-El cobro del precio público se realizará mediante liquidación que se notifica al anunciante y el ingreso se realizará en la tesorería municipal o en las entidades bancarias que determine el Ayuntamiento de Jabalquinto.

VI. CUOTA.

Artículo. 6.º.-La cuota tributaria consiste en las siguientes tarifas:

Tarjeta visita: 15 euros
Doble tarjeta visita: 30 euros
Media página: 60 euros
Página entera: 120 euros

VI. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 6.º.-En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán lo dispuesto en los artículos 178 y ss de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

VII.-DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Jabalquinto, a 11 de Agosto de 2016.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2016-3979
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
INTERVENCIÓN

3876 *Aprobacion definitiva del expediente de modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General Municipal para 2016.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Habida cuenta que no se han presentado reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2016, pasando a publicar el texto íntegro de los artículos de las referidas bases que han sufrido modificación, en concreto los artículos 5 y 14, pasando éste a tener el siguiente tenor:

(...)

Artículo 5.º.-Niveles de vinculaciones jurídicas.

1. Con carácter general los niveles de vinculación jurídica son:

Gastos de Personal (Capítulo I)

a) *Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto, con la siguiente excepción:*

a.1) Personal Laboral Temporal: Programa Empleo Joven (programa 9200).
a.2) Seguridad Social Personal Programa Empleo Joven (programa 9200).
a.3) Personal Contratado: Programa Junta Ayuda Contratación (programa 2314).
a.4) Seguridad Social Personal Programa Junta Ayuda Contratación (programa 2314).
a.5) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).
a.6) Personal Laboral Temporal Programa Empleo 30+ (programa 9201).
a.7) Seguridad Social Personal Programa Empleo 30+ (programa 9201).
a.8) Personal Contratado Unidades Orientación Profesional (programa 2410)
a.9) Seguridad Social Personal Unidades Orientación Profesional (programa 2410).
a.10) Personal Contratado Programa Acciones Experimentales (programa 2410).
a.11) Seguridad Social Personal Programa Acciones Experimentales (programa 2410).
a.12) Personal Contratado Programa Empleo Joven (grupo de programa 241).
a.13) Seguridad Social Personal Programa Empleo Joven (grupo de programa 241).
a.14) Personal Contratado Programa Empleo 25+ (área de gasto 2).
a.15) Seguridad Social Personal Programa Empleo 25+ (área de gasto 2).

cve: BOP-2016-3876
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) *Respecto de la clasificación económica el capítulo, con las siguientes excepciones:*

b.1) Organos de Gobierno y Personal Directivo (artículo 10).

b.2) Personal Eventual (artículo 11).

b.3) Incentivos al rendimiento (artículo 15).

b.4) Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador (artículo 16), excepto las correspondientes a los programas 2314 Seguridad Social Personal Programa Junta Ayuda Contratación, 2410 Seguridad Social Personal Unidades Orientación Profesional, Seguridad Social Personal Programa Acciones Experimentales, Seguridad Social Programa Empleo Joven y Seguridad Social Programa Empleo 25+, 2411 Fomento del Empleo Escuela Taller, 3420 Seguridad Social Personal Piscina Cubierta y 9200 Seguridad Social Personal Programa Empleo Joven, las cuales serán a nivel de capítulo.

b.5) Personal Laboral Temporal Formación Profesional Empleo (subconcepto 131.03).

b.6) Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones (concepto 127 y 137).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del capítulo I estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II)

a) *Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto, con la siguiente excepción:*

a.1) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).
a.2) Mantenimiento Señales de Tráfico (programa 1532).
a.3.) Mantenimiento Mobiliario Urbano (programa 1532).
a.4) Alcantarillado (programa 1600).
a.5) Abastecimiento domiciliario de agua potable (programa 1610).
a.6) Conservación Alumbrado Público (1650).
a.7) Energía Eléctrica Alumbrado Público (programa 1650).
a.8) Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre (programa 3370).
a.9) Fiestas Populares y Festejos (programa 3380).
a.10) Participación Ciudadana (programa 9240).

b) *Respecto de la clasificación económica, el artículo, con las siguientes excepciones:*

b.1) Mantenimiento Piscina Cubierta (subconcepto 212.06).
b.2) Material Implantación Unidades Orientación Laboral (subconcepto 220.04).
b.3) Gastos Diversos Programa Acciones Experimentales (subconcepto 220.05).
b.4) Material Gral. Formación Profesional para el Empleo (subconcepto 220.06).
b.5) E.T. Material de obra (Módulo B) (subconcepto 221.99).
b.6) Delegación de Igualdad (subconcepto 226.99).
b.7) Gastos Corrientes Diversos Estrategias Desarrollo Urbano (subconcepto 221.99).

cve: BOP-2016-3876
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuando las aplicaciones presupuestarias del capítulo II estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos financieros (Capítulo III)

a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Transferencias corrientes y de capital (Capítulo IV y VII)

a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto.
b) Respecto de la clasificación económica, el artículo.

Inversiones reales (Capitulo VI)

a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Activos financieros y Pasivos financieros (Capítulos VIII y IX)

a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

2. En los créditos declarados ampliables artículo 14 la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

(…)

Artículo 14.º.-Ampliación de créditos.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. En particular se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS. APLICACIONES	ESTADO DE INGRESOS. PARTIDAS
0110.830.00 Préstamos a Corto Plazo al Personal	830.00 Reintegros Préstamos a Corto Plazo al Personal
0110.831.00 Préstamos a Largo Plazo al Personal	831.00 Reintegros Préstamos a Largo Plazo al Personal
1330.227.01 Servicio de Estacionamiento Limitado	330.00 Tasa Estacionamiento Limitado
1360.627.00 Equipamiento Servicio Extinción Incendios	351.00 Contrib. Especiales Servicio Extinción Incendios
1600.227.06 Estación Depuradora de Aguas Residuales	309.00 Tasa Depuración Aguas Residuales
1610.227.99 Contrato Abast., Saneam. Agua (FCC Aqualia S.A.)	300.00 Tasa Servicio Abastecimiento Agua
1610.227.99 Contrato Abast., Saneam. Agua (FCC Aqualia S.A.)	301.00 Tasa Servicio Alcantarillado
3340.226.09 Programación Cultural Teatro Municipal	344.00 Precio Público Programación Cultural Teatro Municipal
3380.226.08 Preferia y Fiestas de San Bartolomé	344.01 Precio Público Espectáculos Preferia y Feria San Bartolomé
4200.692.00 Infraestructuras Polígono Industrial	396.10 Cuota Urbanización Ampliación Polígono Industrial
4590.610.00 Arreglo Caminos Rurales	350.00 Contribuciones Especiales Caminos Rurales

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

cve: BOP-2016-3876
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde al Concejal Delegado de Hacienda.

(…)

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Martos, a 05 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2016-3876
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

3877 *Anulación de Resolución por la que se admite a trámite el Proyecto de Actuación de Tanatorio.*

Edicto

Advertido error en la identificación de la parcela catastral en la solicitud y documentación presentada en proyecto de actuación, promovido por Seguros Amores Romeros SLU, con C.I.F. B 23709496, para la construcción en suelo no urbanizable de un tanatorio, admitido a trámite por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial núm. 143, de fecha 27 de julio de 2016, en uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

Primero.-Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016 por la que se admitía a trámite el referido proyecto de actuación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Quesada, a 12 de Agosto de 2016.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

cve: BOP-2016-3877
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

3982 *Aprobación inicial de la Ordenanza de edificación relativa a obras en edificios en situación fuera de ordenación.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina,

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario, el diez de junio de dos mil dieciséis, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de edificación relativa a obras en edificios en situación de fuera de ordenación, en el municipio de Villanueva de la Reina.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles dentro del cual los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de la Reina, a 26 de Agosto de 2016.- El Alcalde, Blas Álves Moriano.

cve: BOP-2016-3982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

3983 *Aprobación inicial de modificación del articulo 15, apartado c) de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina,

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario, el diez de junio de dos mil dieciséis, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 15, apartado c), de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el municipio de Villanueva de la Reina.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles dentro del cual los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de la Reina, a 26 de Agosto de 2016.- El Alcalde, Blas Álves Moriano.

cve: BOP-2016-3983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

3984 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas que integran la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable del Consorcio del Rumblar.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina,

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario, el diez de junio de dos mil dieciséis, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tarifas que Integran la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable del Consorcio del Rumblar, se introduce un artículo 5, en el municipio de Villanueva de la Reina.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles dentro del cual los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de la Reina, a 26 de Agosto de 2016.- El Alcalde, Blas álves Moriano.

cve: BOP-2016-3984
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2043 *Información Pública del expediente A-2654/2015-TYP.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de Expediente: A-2654/2015-TYP.
Peticionario: María Soledad Mena Fernández.
Uso: Otros usos domésticos distintos del consumo humano.
Volumen anual (m.^{3}/año): 365.

Captación:

NÚM.	T.M.	PROV	TIPO	M.A.S.	SISTEMA	X UTM		Y UTM	
						ED50	ETRS89	ED50	ETRS89
1	Cazorla	Jaén	Pozo	05.01 Sierra de Cazorla	Regulación General	498157	498045	4196216	4196008

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 29 de Abril de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2016-2043
Verificable en https://bop.dipujaen.es